



Radicado: D 2025070002973

Fecha: 26/06/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, es necesario encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la Señora **PAULA ANDREA POLO ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.240.591**, titular del cargo **GERENTE (LNR)**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **7672**, ID Planta **7810**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE RELACIONAMIENTO - OFICINA PRIVADA, DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR**, en la plaza de empleo **JEFE DE OFICINA**, Código **006**, Grado **04**, NUC Planta **5678**, ID Planta **4510**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA PRIVADA, del DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de julio de 2025 hasta el 21 de julio de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre al cargo su titular, tiempo durante el cual, la Señora **LINA MARCELA CUARTAS OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.628.785**, estará en disfrute de sus vacaciones, autorizadas mediante Resolución No. 2025060177328 del 24/06/2025.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, efectuar el encargo en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

DECRETA

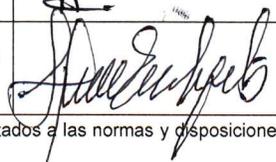
ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la Señora **PAULA ANDREA POLO ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.240.591**, titular del cargo **GERENTE (LNR)**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **7672**, ID Planta **7810**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE RELACIONAMIENTO - OFICINA PRIVADA, DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR**, en la plaza de empleo **JEFE DE OFICINA**, Código **006**, Grado **04**, NUC Planta **5678**, ID Planta **4510**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA PRIVADA, del DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de julio de 2025 hasta el 21 de julio de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre al cargo su titular, tiempo durante el cual, la Señora **LINA MARCELA CUARTAS OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.628.785**, estará en disfrute de sus vacaciones, autorizadas mediante Resolución No. 2025060177328 del 24/06/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Proyectó	Martha Luz Eusse Llanos. Profesional Universitario. Dirección de Personal. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos		25/06/2025
Revisó	Alejandra Figueroa Escudero. Directora Personal. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos		25/06/2025
Aprobó	Martha Elena Cifuentes Rendón. Subsecretaría de Talento Humano. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			